

UNIÓN TEMPORAL INTEGRACIÓN DH 2018

Y

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA - COMFENALCO

En el marco de la Invitación Abierta No. 001 cuyo objeto consiste en: *“Contratar los servicios de Consultoría de un Experto Técnico Especializado e Independiente para realizar la revisión y análisis técnico de los CIENTO UN (101) RFP y CINCUENTA Y TRES (53) RFP de Controles de Cambio ejecutados en el marco del Contrato de Implementación de Software suscrito entre Comfenalco Tolima y la UT Integración DH 2018.”*, proceden a responder las observaciones allegadas dentro del término establecido en el cronograma de los términos de referencia, de la siguiente manera:

No. de observaciones	Fecha de recibo	Observante
8	Las primeras 7 observaciones: 3 de agosto de 2023 a las 11:32 a.m. La observación 8: 9 de agosto de 2023 a las 2:40 p.m.	Element Organizational Advisory

OBSERVACIÓN NO. 1: *“Favor informarnos la fecha de suscripción del contrato o contratos entre Comfenalco Tolima y la UT Integración DH 2018.”*

RESPUESTA: Se comunica al observante que la fecha de suscripción del contrato fue el veintinueve (29) de octubre de 2018 y se terminó el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Modifica los Términos de Referencia: NO

OBSERVACIÓN NO. 2: *“Favor informarnos la fecha en que entraron en operación los diferentes sistemas implementados por la UT Integración DH 2018 y que soportan en Comfenalco Tolima la gestión y optimización de los procesos de subsidio y aportes, subsidio de vivienda, gestión de afiliados, crédito, mecanismo de protección al cesante, educación, hotelería, restaurantes y cafeterías, servicios sociales, administrativos y financieros (ERP) y nómina y recurso humano”*

RESPUESTA: Se comunica al observante que esta información será suministrada únicamente al oferente seleccionado, igualmente, se hace la claridad de que se requiere la consultoría para determinar si el requerimiento técnico fue entregado o no conforme a los RFP, independientemente de la fecha de entrega del mismo.

Modifica los Términos de Referencia: NO

OBSERVACIÓN NO. 3: *“Favor informarnos si como parte de la ejecución del contrato se ha impuesto a la fecha multas o cualquier otro tipo de penalidad a la UT Integración DH 2018 y si se ha emprendido alguna acción legal por alguno de los contratantes en contra de alguna de las partes. Esto básicamente con el fin de conocer el estado de la relación contractual a la fecha.”*

RESPUESTA: Se informa al observante que esta información no es relevante para el objeto y alcance de la consultoría a desarrollar, ya que, no se centrarán en determinar el estado legal del contrato, sino que el consultor independiente deberá determinar el cumplimiento o no de la entrega de los requerimientos técnicos.

Modifica los Términos de Referencia: NO

OBSERVACIÓN NO. 4: *“Agradecemos suministrarnos el listado de los RFP que deberán ser revisados y analizados técnicamente. Si por razones de confidencialidad no es posible suministrarnos el total del listado, favor suministrarnos una muestra representativa de no menos de 20 requerimientos RFP, esto con el objeto de poder determinar el nivel de detalle y complejidad especificado en los RFP.”*

RESPUESTA: Se adjuntan documentos con los CIENTO UN (101) RFP y los CINCUENTA Y TRES (53) CONTROLES DE CAMBIO.

Modifica los Términos de Referencia: NO

OBSERVACIÓN NO. 5: *“Con base en las tablas presentes en los numerales 1.12.1 y 1.12.2, por favor indicarnos a qué corresponden los RFP catalogados en las categorías de Instituto, MPC y Todos los Servicios, cuyas palabras descriptivas no nos permiten inferir preliminarmente a qué pueden referirse dichos requerimientos.”*

RESPUESTA: Se informa al observante que Instituto se refiere al Instituto Técnico para el trabajo y desarrollo humano que es una dependencia de Comfenalco Tolima en donde se ofrece servicios de cursos en formación. Por su parte, MPC significa mecanismo de protección al cesante, que es una dependencia de Comfenalco Tolima en donde se prestan servicios a las personas cesantes. Finalmente, todos los servicios se refieren a las dependencias de Comfenalco Tolima en las que se prestan servicios, esto es: créditos, recreación, deportes, turismo, centros recreacionales, capacitaciones, centro vacacional, colegios, entre otros.

Modifica los Términos de Referencia: NO

OBSERVACIÓN NO. 6: *“De acuerdo a nuestra experiencia y debido a que esta contratación juega un papel fundamental en la mediación o resolución de diferencias entre las partes contratantes, recomendamos que quien vaya a realizar el análisis técnico de los RFPs, realice y convoque las mesas técnicas las cuales deberán darse de forma PRESENCIAL al menos para los siguientes momentos de la consultoría: - Inicio del objeto contractual de*

revisión y análisis de los RFP y confirmación de expectativas de los contratantes. Ilustración de los antecedentes y de la situación contractual a la fecha por parte de los contratantes. - Confirmación del entendimiento de los RFPs por una parte con personal de Comfenalco Tolima y por otra con personal de la UT Integración DH 2018 - Validación preliminar de las conclusiones del análisis realizado a los RFPs. - Presentación del Informe Técnico Resultado del Análisis efectuado. La empresa encargada del análisis de los RFPs podrá convocar otras mesas o reuniones técnicas adicionales de forma remota o virtual, pero consideramos que al menos estos cuatro momentos deberían darse de forma PRESENCIAL. Agradecemos su opinión sobre esta apreciación y recomendación.”

RESPUESTA: Se informa al observante que una vez seleccionado el oferente se determinará los cronogramas y el surtimiento de las mesas técnicas, las cuales podrán ser presenciales, virtuales o mixtas, por lo que su oferta deberá contemplar estos eventos.

Modifica los Términos de Referencia: NO

OBSERVACIÓN NO. 7: “Si bien es cierto se exigen póliza de seriedad y pólizas de cumplimiento para esta contratación que cubrirán a las partes contratantes de cualquier tipo de incumplimiento, no vemos un mecanismo que garantice el pago completo de los honorarios al futuro contratista en cuanto que los responsables del pago van a ser tres personas jurídicas distintas que pueden no estar totalmente de acuerdo con la opinión final del evaluador sobre el cumplimiento o no de los RFPs. En este caso y como garantía de pago de la totalidad de honorarios sugerimos que el contrato a suscribir con el evaluador se establezca que Comfenalco Tolima podrá cubrir el pago de los honorarios a cargo de la UT Integración DH 2018 endosando a favor del contratista evaluador parte de los valores que tenga por pagar en el contrato de implementación y que la UT Integración DH 2018 tendrá derecho a facturar a Comfenalco Tolima el mayor valor correspondiente a los honorarios a cargo de esta. Esto solo en caso que alguna de las partes se niegue a pagar su parte de los honorarios una vez presentado el informe de resultados. O agradecemos en cualquier caso informarnos que otros mecanismos de garantía de pago pueden ofrecer las partes contratantes.”

RESPUESTA: No se acepta la observación. Se informa al observante que, los pagos se realizarán independientemente del resultado del informe técnico que presente la consultoría, igualmente, la contratación se formalizará por medio de un contrato de prestación de servicios, mediante el cual cada una de las partes tendrá obligaciones claras, expresas y exigibles, según le corresponda, lo que garantizará que cada una de ellas cumpla con sus obligaciones frente a los pagos del consultor independiente.

Modifica los Términos de Referencia: NO

OBSERVACIÓN NO. 8: “Nos llegó un documento de respuesta pero en la pregunta 3 responden que se adjunta el listado de RFP pero no viene ningún adjunto. Podrían facilitarnos el listado de los RFP por favor.”

RESPUESTA: Se informa al observante que las respuestas correspondientes son las que se brindan únicamente conforme al cronograma y medios que se exponen en los Términos de Referencia modificados por la Adenda No. 1.

Modifica los Términos de Referencia: NO

No. de observaciones	Fecha de recibo	Observante
1	9 de agosto de 2023 a las 11:45 p.m.	Carolina Riveros

OBSERVACIÓN NO. 1: *“Pedimos respetuosamente tener en cuenta las siguientes observaciones: Con el ánimo de evaluar y presentar nuestra mejor oferta, solicitamos de manera atenta y respetuosa se modifique la fecha de recepción de observaciones al 11 de agosto del 2023. Y se prorrogue la fecha de entrega de la propuesta para el 22 de agosto del 2023.”*

RESPUESTA: Se atiende favorablemente su solicitud y se informa que mediante Adenda No. 1 se comunica el nuevo cronograma del proceso.

Modifica los Términos de Referencia: SI, se modifica el numeral 1.15 Cronograma del proceso mediante Adenda No. 1

No. de observaciones	Fecha de recibo	Observante
1	9 de agosto de 2023 a las 11:32 p.m.	PricewaterhouseCoopers AG Ltda.

OBSERVACIÓN NO. 1: *“Buenas noches, en relación con la invitación de la referencia, solicitamos se amplíe el plazo de presentación de las ofertas. Lo anterior con el ánimo de poder estructurar una propuesta adecuada. De manera similar, solicitamos se habilite una segunda ronda de preguntas, una vez podamos conocer las respuestas a las preguntas planteadas inicialmente.”*

RESPUESTA: Se atiende favorablemente su solicitud y se informa que mediante Adenda No. 1 se comunica el nuevo cronograma del proceso.

Modifica los Términos de Referencia: SI, se modifica el numeral 1.15 Cronograma del proceso mediante Adenda No. 1

No. de observaciones	Fecha de recibo	Observante
3	11 de agosto de 2023 a las 10:50 a.m.	Element Organizational Advisory

OBSERVACIÓN NO. 1: *“Con base en las tablas presentes en los numerales 1.12.1 y 1.12.2, por favor que significan las categorías de RFP denominadas Instituto, MPC y Todos los Servicios, cuyas palabras descriptivas no nos permiten inferir preliminarmente a qué pueden referirse dichos requerimientos.”*

RESPUESTA: Se reitera respuesta brindada para observaciones del tres (3) de agosto de 2023 presentadas por Element Organizational.

Modifica los Términos de Referencia: NO

OBSERVACIÓN NO. 2: *“Si bien es cierto se exigen póliza de seriedad y pólizas de cumplimiento para esta contratación que cubrirán a las partes contratantes de cualquier tipo de incumplimiento, no vemos un mecanismo que garantice el pago **completo** de los honorarios al futuro contratista en cuanto que los responsables del pago van a ser tres personas jurídicas distintas que pueden no estar totalmente de acuerdo con la opinión final del evaluador sobre el cumplimiento o no de los RFPs. En este caso y como garantía de pago de la totalidad de honorarios sugerimos que el contrato a suscribir con el evaluador se establezca que Comfenalco Tolima y los miembros de la UT son solidarios respecto al pago de los honorarios al contratista.”*

RESPUESTA: Se reitera respuesta brindada para observaciones del tres (3) de agosto de 2023 presentadas por Element Organizational.

Modifica los Términos de Referencia: NO

OBSERVACIÓN NO. 3: *“Reiteramos que es importante conocer el contenido de los 154 RFPs a revisar para determinar la complejidad del trabajo a realizar.”*

RESPUESTA: Se reitera respuesta brindada para observaciones del tres (3) de agosto de 2023 presentadas por Element Organizational.

Modifica los Términos de Referencia: NO

El presente documento se publica a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2023.

DIANA LUCIA REYES GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL
COMFENALCO TOLIMA

LUISA FERNANDA ALMADIO BAUTISTA
REPRESENTANTE LEGAL
UT INTEGRACIÓN DH 2018